

# Circular nro. 87. Creación del Boletín Oficial Electrónico por ley 13.936 y cese de circulación de la versión impresa.

Circular Nro. 87/22.-

Santa Fe, 10 de agosto de 2022.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en fecha 08.08.2022 mediante Resolución Nro. 296, el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe dispuso el **cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial a partir del 01.09.2022**, conforme lo dispone el art. 5 del Anexo Único del Decreto Nro. 681/20 reglamentario de la Ley Nro. 13.936 el cual establece: “El Ministerio de Gestión Pública, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la ley, dispondrá por acto expreso de su titular la fecha de cese de circulación de la edición impresa del Boletín Oficial”.

Cabe resaltar que el art. 1 de la Ley 13.936 creó el Boletín Oficial Provincial Electrónico de Santa Fe (BOPE), el cuál funcionará dentro de la órbita del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. El mismo se publicará en formato digital en medios electrónicos del Gobierno de la Provincia, el que revestirá carácter oficial y auténtico, y producirá idénticos efectos

jurídicos que la edición impresa.

A mayor abundamiento, se acompaña la normativa respectiva.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno

Anexo: [CIRC-87-22 ANEXO](#)